

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien designar en su lugar como Presidente suplente del Tribunal de Madrid al doctor don Fernando Ruiz Falcó.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

21895

ORDEN de 21 de agosto de 1982 por la que se rectifica la de 17 de junio de 1982, que hizo pública la relación de aprobados en las fases de oposición, en turnos libre y restringidos y concurso-oposición restringido, para ingreso en el Cuerpo de Practicantes titulares y se convoca para la realización del cursillo de formación sanitaria.

Ilmo. Sr.: Advertidos errores por omisión en la Orden mencionada, por la presente se efectúan las oportunas rectificaciones, como se indica a continuación:

Donde dice:

•ANEXO II

Direcciones Provinciales de Salud o Centros donde se realizará el cursillo de formación sanitaria:

— Escuela Nacional de Sanidad.
— Direcciones Provinciales de Salud de: Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Castellón, La Coruña, Granada, Guadalajara, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, Vizcaya (Bilbao) y Zaragoza.»

Debe decir:

•ANEXO II

Direcciones Provinciales de Salud o Centros donde se realizará el cursillo de formación sanitaria:

— Escuela Nacional de Sanidad.
— Direcciones Provinciales de Salud de: Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Castellón, La Coruña, León, Granada, Guadalajara, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, Valladolid, Vizcaya (Bilbao) y Zaragoza.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

21896

RESOLUCION de 9 de julio de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios-Visitadores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para prestar servicios en el Instituto Nacional de la Salud.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida por la Subsecretaría para la Sanidad, del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 15 de abril de 1982, y a tenor de lo establecido en los artículos 18 y siguientes del Estatuto Jurídico de Personal vigente, aprobado por Orden ministerial de 28 de abril de 1978, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 100 plazas vacantes de la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios-Visitadores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social para prestar servicios en el Instituto Nacional de la Salud, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 100 plazas vacantes de la escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios-Visitadores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para prestar servicios en este Organismo, y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el personal com-

prendido dentro del ámbito de aplicación del vigente Estatuto de Personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden de 28 de abril de 1978, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto antes citado y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la mayoría de edad.
- Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o diplomado en Enfermería, o en su defecto, la acreditación correspondiente de haber sido aceptada la tramitación de la convalidación a que se refiere el Real Decreto 2038/1978, referido todo ello, como máximo, al último día de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Organismos autónomos o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la solicitud, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de la Salud de los derechos aludidos en el apartado f) de la norma anterior, ingreso que, en todo caso, deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, indicando la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Dicho plazo se entenderá finalizado a las trece horas de la fecha que resulte como último día, por aplicación de lo indicado en el párrafo anterior.

5. Derechos de examen y formación de expediente

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 800 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios, previa petición por parte de los interesados.

6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado»:

a) La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante el Director general del Instituto Nacional de la Salud, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

b) El orden de actuación de los opositores, a cuyo efecto previamente el Tribunal habrá realizado el sorteo consistente en insacular una letra del alfabeto, que determinará el opositor que actuará en primer lugar, y que será aquel que encabece alfabéticamente la letra insaculada.

El anuncio del lugar, fecha y hora de realización de este sorteo, que será público, se expondrá únicamente en el tablón